ACUERDO No 017 DE 2026

01 OCT 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CALDAS, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 12 de la Ley 819 de 2003; la Ley 1483 de 2011; el Decreto 111 de 1996, en lo pertinente; el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el sector de agua potable y saneamiento básico; la Ley 1523 de 2012; el artículo 311, 332, acuerdo 021 de 2024 reglamento de contratación y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece que corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras funciones.

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución de los concejos municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que, además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 regula las vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales y dispone que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras son impartidas por las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Que el mismo artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias que se afecten.

Que, de conformidad con la citada disposición, el monto máximo, el plazo y las condiciones de las obligaciones que se pretendan adquirir mediante vigencias futuras deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que igualmente debe contarse, como mínimo, con una apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que se solicite la autorización de la vigencia futura.

Que los proyectos objeto de la presente autorización deberán encontrarse incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal y contar con la correspondiente inscripción y viabilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Que la Ley 1483 de 2011 establece disposiciones especiales aplicables a las entidades territoriales en materia de vigencias futuras y exige que los proyectos objeto de autorización guarden correspondencia con el período de ejecución y con la capacidad financiera de la entidad territorial.

Que el municipio de Marquetalia cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal "Marquetalia Avanza, 100 años de historia" 2024–2027, instrumento que orienta la acción pública municipal y establece las políticas, programas, proyectos, metas y estrategias encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Que dentro de las prioridades de la Administración Municipal se encuentra la protección de la vida, la reducción de los factores de riesgo, el mejoramiento de la infraestructura pública, el fortalecimiento de la política social y del cuidado, así como el mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Que, en el sector de Minitas, sobre la vía principal del municipio que conduce al municipio de victoria, se presentó un movimiento en masa o deslizamiento en el 2024 que generó condiciones de inestabilidad del terreno y representa un factor de riesgo para algunas viviendas del barrio san Vicente, así como para la infraestructura vial, la movilidad y la seguridad de las personas.

Que resulta necesario adelantar las actuaciones técnicas, contractuales y administrativas encaminadas a la construcción de una pantalla de contención y las obras complementarias necesarias para la mitigación y reducción del riesgo, de acuerdo con los estudios y diseños que determinen la solución técnicamente viable.

Que la Ley 1523 de 2012 establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y reconoce la responsabilidad de las autoridades territoriales en la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro de sus respectivos territorios.

Que para atender esta necesidad se requiere autorizar una vigencia futura ordinaria correspondiente a la vigencia fiscal 2027 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, con una apropiación mínima para la vigencia 2026 de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, equivalente al quince por ciento (15 %) del valor de la vigencia futura solicitada.

Que la Administración Municipal considera necesario fortalecer la política pública de cuidado mediante la creación de un espacio comunitario multidisciplinario que permita articular programas y servicios dirigidos a diferentes grupos poblacionales.

Que para tal efecto se propone transformar el inmueble actualmente denominado Casa Campesina y destinarlo como Centro de Cuidado Integral del Municipio de Marquetalia, como espacio comunitario para la atención, acompañamiento, formación y cuidado de niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras, familias y redes de apoyo.

Que el Centro de Cuidado Integral permitirá fortalecer la articulación institucional y comunitaria, facilitar el desarrollo de actividades de formación y acompañamiento y contribuir a la construcción de una red local de cuidado.

Que, para adelantar las adecuaciones, dotaciones y demás intervenciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro de Cuidado Integral se requiere autorizar una vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, con una apropiación mínima para la vigencia 2026 de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.**

Que la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado constituye una obligación esencial de las entidades territoriales dentro del marco de sus competencias y un elemento fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y calidad de vida.

Que en la Calle La Chía, en el tramo comprendido desde la entrada del Coliseo Municipal hasta la Escuela Santa Mónica, se requiere realizar la reposición y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con las necesidades identificadas y los estudios técnicos correspondientes.

Que la intervención permitirá mejorar la infraestructura existente, reducir riesgos asociados al deterioro de las redes, contribuir a disminuir pérdidas y fugas, mejorar las condiciones sanitarias y fortalecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que para la ejecución del proyecto de reposición y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado se requiere autorizar una vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2027 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE**, con una apropiación mínima para la vigencia 2026 de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**

Que, en consecuencia, el valor total de las vigencias futuras ordinarias que se solicita autorizar para la vigencia fiscal 2027 asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.160.000.000) M/CTE.**

Que el valor mínimo de las apropiaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2026 asciende a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES ($174.000.000.) M/CTE**, equivalente al quince por ciento (15 %) de las vigencias futuras solicitadas.

Que los recursos correspondientes a la vigencia 2026 se encuentran incorporados en el presupuesto municipal y respaldados por las apropiaciones y documentos presupuestales correspondientes.

Que la autorización solicitada constituye un instrumento de planeación presupuestal que permite garantizar la continuidad de proyectos prioritarios, evitar la fragmentación de las inversiones y facilitar una adecuada programación contractual y financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZACIÓN. Autorizar al Alcalde del Municipio de Marquetalia, Caldas, para comprometer **vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027**, hasta por la suma total de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.160.000.000) M/CTE**, destinadas exclusivamente a la ejecución de los proyectos de inversión señalados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. PROYECTO DE GESTIÓN DEL RIESGO. Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027 hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, destinados al proyecto:

"CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR MINITAS – SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS".

El proyecto estará orientado a reducir las condiciones de riesgo derivadas del movimiento en masa presentado en el sector, mediante la ejecución de las obras de contención, estabilización, manejo de aguas y demás obras complementarias que sean determinadas técnicamente.

ARTÍCULO 3º. CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL. Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027 hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, destinados al proyecto:

"ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA".

El inmueble actualmente denominado **Casa Campesina** será adecuado y destinado como **Centro de Cuidado Integral del Municipio de Marquetalia**, concebido como un espacio comunitario multidisciplinario destinado a brindar atención, acompañamiento, formación y cuidado a niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras, familias y redes de apoyo.

ARTÍCULO 4º. REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027 hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE**, destinados al proyecto:

"REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE LA ALDEA DESDE LA ENTRADA DEL COLISEO MUNICIPAL HASTA LA ESCUELA SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS".

La intervención comprenderá las obras necesarias para la reposición, optimización y puesta en funcionamiento de las redes, de acuerdo con los estudios y diseños técnicos correspondientes.

ARTÍCULO 5º. APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026. Para efectos de garantizar el inicio de la ejecución de los proyectos durante la vigencia fiscal 2026 y cumplir los requisitos legales para la autorización de vigencias futuras ordinarias, deberán existir apropiaciones presupuestales, como mínimo, por los siguientes valores:

a. Proyecto Mitigación del Riesgo: **$15.000.000**.

b. Centro de Cuidado Integral: **$9.000.000**.

c. Acueducto y alcantarillado: **$150.000.000**.

El total mínimo de apropiaciones correspondientes a la vigencia 2026 será de **$174.000.000**.

ARTÍCULO 6º. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL. La distribución de los recursos objeto de la presente autorización será la siguiente:

Proyecto	Vigencia 2026	Vigencia futura 2027
Pantalla de contención Minitas – San Vicente	$15.000.000	$100.000.000
Centro de Cuidado Integral	$9.000.000	$60.000.000
Reposición acueducto y alcantarillado Calle La Aldea	$150.000.000	$1.000.000.000
TOTAL	**$174.000.000**	**$1.160.000.000**

ARTÍCULO 7º. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Los proyectos autorizados mediante el presente Acuerdo serán financiados con las fuentes de recursos legalmente disponibles para cada sector, de acuerdo con la naturaleza, destinación específica y condiciones de cada fuente.

La Secretaría de Hacienda Municipal determinará y certificará las fuentes de financiación correspondientes, garantizando el cumplimiento de las normas presupuestales y de destinación específica aplicables.

ARTÍCULO 8º. EJECUCIÓN. La ejecución de los proyectos deberá iniciarse con recursos de la vigencia fiscal 2026 y continuar durante la vigencia fiscal 2027, en los términos establecidos en los respectivos estudios, diseños, procesos contractuales y cronogramas.

ARTÍCULO 9º. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. La utilización de las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo estará condicionada a la existencia de las respectivas apropiaciones presupuestales, certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y demás requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo desarrollen.

ARTÍCULO 10º. SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Administración Municipal realizará seguimiento permanente a la ejecución física, financiera y contractual de los proyectos y suministrará al Honorable Concejo Municipal la información que sea requerida en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de control político.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias de los organismos de control fiscal, disciplinario y demás autoridades competentes.

ARTÍCULO 11º. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4º, numeral J, del Acuerdo Municipal 021 de 2024, y de conformidad con las autorizaciones conferidas mediante el presente Acuerdo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, **facúltese al Alcalde Municipal de Marquetalia, Caldas, para adelantar los procesos de contratación y celebrar los contratos y demás actos jurídicos necesarios para la ejecución de los proyectos y obligaciones amparados con las vigencias futuras autorizadas**, incluyendo aquellos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

La facultad comprende la realización de las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales que sean necesarias para el cumplimiento de los objetos autorizados, incluyendo, entre otras, la apertura y trámite de los procesos de selección, la adjudicación, celebración, legalización y ejecución de los contratos, así como las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones y demás actuaciones contractuales que resulten jurídicamente procedentes, dentro de los límites establecidos en el presente Acuerdo y en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. La autorización otorgadas en el presente artículo se ejercerán exclusivamente respecto de los proyectos, objetos, cuantías, fuentes de financiación y vigencias fiscales expresamente autorizados por el Concejo Municipal, y estarán sujetas al cumplimiento de las normas presupuestales y de contratación estatal, al Marco Fiscal

de Mediano Plazo, al Plan Anual de Adquisiciones y a las demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO 12 º El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 13º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad el acuerdo No 028 del 2025 "*Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de Marquetalia, caldas, para gestionar y contratar un crédito destinado a financiar proyectos de acueducto y alcantarillado, y se dictan otras disposiciones*"

ARTICULO 14º: Envíese copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de caldas para su revisión de ley

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado al Honorable Concejo municipal, por:

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Marquetalia, Caldas, al primer (1.º) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Presentado por:

Noelsa Ramirez G.
ALBA NOELSA RAMÍREZ GARCÍA.
Presidenta

Yerlli Aguirre M
YERLLI AGUIRRE MARULANDA.
Secretaria General

Marquetalia, septiembre de 2026

Señor(es)
Honorables concejales
CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA
E. S. D.

ASUNTO: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Me permito poner a su consideración, el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

1. PRESENTACIÓN

El Alcalde Municipal de Marquetalia, Caldas, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Marquetalia, Caldas, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, destinadas a la ejecución de proyectos de inversión en gestión del riesgo, cuidado integral, acueducto y alcantarillado, y se dictan otras disposiciones*".

La iniciativa tiene como propósito garantizar la continuidad y adecuada ejecución de tres proyectos de inversión considerados prioritarios para el municipio, cuyo desarrollo requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, iniciando su ejecución durante la vigencia 2026.

La autorización solicitada asciende a $1.160.000.000 para la vigencia 2027, distribuidos en tres proyectos estratégicos.

2. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

Las vigencias futuras constituyen un instrumento de planeación presupuestal que permite a las entidades públicas asumir compromisos cuya ejecución trasciende la vigencia fiscal en la cual son autorizados, siempre que se cumplan estrictamente los requisitos establecidos en la Constitución y la ley.

En el caso de las entidades territoriales, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece el régimen de las vigencias futuras ordinarias y determina que su autorización corresponde a la respectiva corporación administrativa, a iniciativa del gobierno territorial y previa aprobación del CONFIS territorial o quien haga sus veces.

La presente iniciativa se formula bajo dicha modalidad, toda vez que los proyectos tendrán ejecución iniciada durante la vigencia fiscal 2026 y continuarán durante la vigencia fiscal 2027.

3. PRIMER PROYECTO: GESTIÓN DEL RIESGO – SAN VICENTE – MINITAS

3.1. Situación identificada

El municipio de Marquetalia, debido a sus condiciones topográficas, geológicas y climáticas, presenta escenarios que requieren acciones permanentes de gestión del riesgo y reducción de la vulnerabilidad.

En el sector de San Vicente Minitas, sobre la vía principal, se presentó un deslizamiento en el año 2025 que afectó las condiciones de estabilidad del terreno y generó una situación que requiere intervención por parte de la Administración Municipal.

La vía constituye un corredor fundamental para la movilidad de la comunidad y la conexión del municipio, así como la estabilidad de las casas de la calle san Vicente que se vieron afectadas por el deslizamiento, razón por la cual resulta prioritario adoptar medidas de reducción del riesgo.

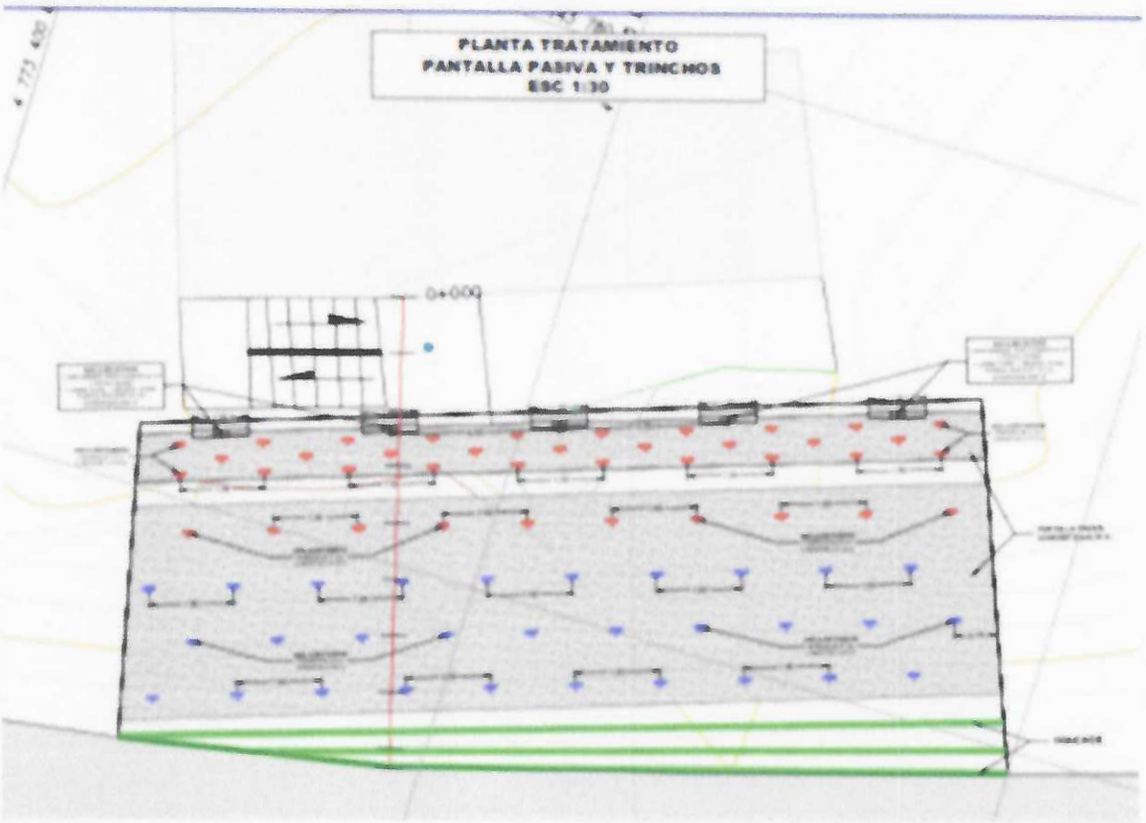


3.2. Solución propuesta

La Administración Municipal proyecta adelantar la construcción de una pantalla de contención y obras complementarias, de acuerdo con los estudios y diseños técnicos que determinen la alternativa de estabilización más adecuada.

La intervención podrá comprender, entre otras actuaciones técnicamente requeridas:

- obras de contención;
- estabilización del terreno;
- manejo y conducción de aguas;
- drenajes;
- protección de la infraestructura vial;
- y demás obras complementarias necesarias.



Para la ejecución del presente proyecto el alcalde municipal acudió a la Corporación Autónoma de caldas, habiendo logrado una gestión de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00)**, que permitirán la ejecución del presente proyecto.

4. SEGUNDO PROYECTO: CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL

4.1. Justificación social

El municipio de Marquetalia requiere fortalecer las acciones institucionales dirigidas al cuidado y acompañamiento de diferentes grupos poblacionales.

La política de cuidado debe superar una visión fragmentada y avanzar hacia espacios que permitan articular servicios, programas, actividades de formación, acompañamiento y orientación.

Por esta razón, la Administración Municipal propone transformar el inmueble actualmente denominado Casa Campesina en un Centro de Cuidado Integral del Municipio de Marquetalia.

4.2. Finalidad del Centro

El Centro será concebido como un espacio comunitario multidisciplinario destinado a brindar:

- atención;
- acompañamiento;
- orientación;
- formación;
- cuidado;
- inclusión;
- fortalecimiento familiar;
- promoción de derechos;
- y articulación de redes de apoyo.

Estará dirigido principalmente a:

Niños, niñas y adolescentes; mujeres; personas mayores; personas con discapacidad; personas cuidadoras; familias y redes de apoyo.

El proyecto busca generar un espacio físico que permita integrar programas y acciones de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y, cuando resulte procedente, de entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias.

Para la ejecución del presente proyecto el alcalde municipal acudió a la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, habiendo logrado una gestión de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00)**, que permitirán la ejecución del presente proyecto

5. TERCER PROYECTO: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – CALLE LA CHÍA

5.1. Situación actual

La infraestructura de acueducto y alcantarillado requiere procesos permanentes de reposición y optimización para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos.
En la Calle La Chía, desde la entrada del Coliseo Municipal hasta la Escuela Santa Mónica, se ha identificado la necesidad de adelantar una intervención integral de las redes existentes.

5.2. Alcance

El proyecto contempla la reposición y optimización de las redes de:

- acueducto;
- alcantarillado sanitario;
- y las obras complementarias que técnicamente sean requeridas.

- La intervención deberá ejecutarse con base en los estudios y diseños correspondientes y atendiendo las normas técnicas y sectoriales aplicables.



5.3. Beneficios

La ejecución del proyecto permitirá:

- mejorar la prestación de los servicios públicos;
- reducir pérdidas y fugas;
- disminuir la ocurrencia de daños;
- mejorar las condiciones sanitarias;
- optimizar la infraestructura existente;
- mejorar la calidad de vida de los habitantes;
- y fortalecer la infraestructura pública municipal.

Para la ejecución de este importante proyecto es importante señalar que el municipio de la vigencia fiscal 2026, posee un recurso que asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00)** correspondientes a la fuente de financiación SGP agua potable y Saneamiento Básico.

6. RESUMEN DE LA INVERSIÓN

La autorización solicitada presenta la siguiente distribución:

Proyecto	2026	2027
Gestión del riesgo – San Gregorio	$15.000.000	$100.000.000
Centro de Cuidado Integral	$9.000.000	$60.000.000

Acueducto y alcantarillado – Calle La Chía	$150.000.000	$1.000.000.000
TOTAL	**$174.000.000**	**$1.160.000.000**

De esta manera, la Administración Municipal garantiza el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido para la vigencia en curso y posibilita la ejecución de los proyectos durante 2027.

7. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Los proyectos se encuentran orientados al cumplimiento de las políticas, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Marquetalia Avanza, 100 años de historia" 2024–2027.

La inversión en gestión del riesgo se articula con las políticas de prevención y reducción del riesgo y protección de la infraestructura municipal.

El Centro de Cuidado Integral se articula con las políticas sociales, de inclusión, protección de derechos, atención a grupos poblacionales y fortalecimiento comunitario.

La intervención de acueducto y alcantarillado se articula con las acciones dirigidas al mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

La Secretaría de Planeación deberá incorporar al expediente la certificación específica de articulación de cada proyecto con el Plan de Desarrollo y el Banco de Programas y Proyectos.

8. IMPACTO FISCAL

La autorización de vigencias futuras solicitada deberá contar con la correspondiente certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal, en la cual se determine su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la capacidad financiera del municipio.

Los compromisos correspondientes a 2027 ascienden a:

$1.150.000.000.

Las apropiaciones mínimas requeridas para 2026 ascienden a:

$172.500.000.

La autorización no implica por sí misma la ejecución automática del gasto, pues cada compromiso deberá cumplir las etapas presupuestales, contractuales, técnicas y administrativas correspondientes.

9. CONVENIENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización de las vigencias futuras permitirá al municipio planificar adecuadamente la ejecución de proyectos que requieren continuidad presupuestal.

En particular, permitirá atender oportunamente una situación de riesgo en un corredor vial estratégico, avanzar en una política municipal integral de cuidado y mejorar las redes de acueducto y alcantarillado de un sector importante del municipio.

La aprobación de la iniciativa contribuirá a una gestión pública basada en la planeación, eficiencia, continuidad de las inversiones y adecuada utilización de los recursos públicos.

10. CONCLUSIÓN

Los proyectos objeto de la presente iniciativa responden a necesidades reales y prioritarias del municipio de Marquetalia y se encuentran orientados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal.

La Administración Municipal considera que la autorización de las vigencias futuras ordinarias solicitadas constituye una herramienta necesaria para garantizar la continuidad de las inversiones y permitir que los proyectos sean ejecutados de manera integral.

Por las anteriores razones, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Marquetalia, Caldas, estudiar y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE MARQUETALIA

HACE CONSTAR QUE:

El Acuerdo Nº 017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Fue debatido y aprobado en primer debate reglamentario en la comisión de Presupuesto el día domingo 27 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) actuando como ponente el Honorable Concejal, Norberto Buitrago Aguirre.

Debatido y aprobado en segundo debate reglamentario el día jueves primero (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

El Presente Acuerdo será publicado en la cartelera municipal, durante los diez (10) días siguientes a su sanción, según lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 196 de 1994, Articulo 379 del Decreto 1333 de 1986 (del derecho a la información para un oportuno control sobre la conducta de las autoridades).

Hoy (01) de octubre de 2026, hago entrega del Acuerdo Nº 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Para su respectiva sanción y publicación de ley.

Yerlli Aguirre M

YERLLI DAYANA AGUIRRE MARULANDA
Secretaria General.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 136 de 1994, sanciona el,

ACUERDO No 017

(Del 1 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN GESTION DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna al anterior acuerdo queda en la fecha:

SANCIONADO

Para constancia se firma en Marquetalia caldas el primer (1) días del mes de octubre de 2026.

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZABAL
Alcalde

En cumplimiento de los artículos 81,82 de la ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Caldas para su revisión jurídica y publíquese en la página web del Gobierno de Marquetalia.

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretaria General y de Gobierno

Elaboro: Beatriz Ramirez Ravagli - Auxiliar Administrativa

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS

HACE CONSTAR

Que en la fecha se publicó por la página web de la personería municipal de Marquetalia, Caldas y en la cartelera el acuerdo N° 017 del 1 de octubre de 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADAS A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN GESTION DEL RIESGO, CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna al anterior acuerdo queda en la fecha:

PUBLICADO

Para constancia se firma en Marquetalia caldas el primer (1) día del mes de octubre de 2026.

JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ
Personero Municipal de Marquetalia Caldas

PRESUPUESTO DE OBRA

Gobierno de Marquetalia	ALCALDIA MUNICIPAL Municipio de Marquetalia Caldas	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

Plazo: 3,5 mes(es)

COSTOS DIRECTOS DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 134.960 655,00
1.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON COMPRESOR Y MARTILLO. INCLUYE CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m3	132,31	$ 223.242,75	$ 29 537 249,00
1.02	DEMOLICION PAVIMENTO RIGIDO CON COMPRESOR Y MARTILLO. INCLUYE CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN.	m3	165,02	$ 163.111,34	$ 26 916 633,00
1.03	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA AUTOPROPULSADA	m	897,38	$ 14.218,85	$ 12.759.708,00
1.04	REMOCION DE TUBERIA EXISTENTE INCLUYE CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL REMOVIDO	m	513,50	$ 25.050,12	$ 12.863 237,00
1.05	DEMOLICION DE ANDENES EN CONCRETO CON COMPRESOR Y MARTILLO. INCLUYE CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m3	55,76	$ 143 356,79	$ 7 993 575 00
1.06	DEMOLICION DE BORDILLOS EN CONCRETO CON COMPRESOR Y MARTILLO INCLUYE CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m	394,40	$ 10.615,86	$ 4 186 894,00
1.07	DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL (e=30cm). INCLUYE CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL RESULTANTE	m2	-	$ 30.726,04	$ -
1.08	EXCAVACION MECANIZADA CIELO ABIERTO - MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCAVADO	m3	156,26	$ 62.924,74	$ 9.832.621,00
1.09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO (H=2.1m)	m	650,00	$ 14 318,48	$ 9.307 013,00
1.10	CONSTRUCCION SENDERO PEATONAL CON ESCALAS EN GUADUA (ANCHO 1M)	m	18,00	$ 70.792,92	$ 1.274 273,00
1.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLASTICO	m2	800,00	$ 25.361,82	$ 20 289 452,00
1.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENO CON MATERIAL TIPO SUBBASE GRANULAR INCLUYE COMPACTACIÓN CON EQUIPO TIPO RANA O SIMILAR	m3	-	$ 248.455,99	$ -
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y URBANISMO				$ 441.404.866,00
2.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO - MR 42 INCLUYE PRODUCCIÓN DEL CONCRETO EN OBRA, CORTE, SELLO, ACERO PARA BARRAS DE TRANSFERENCIA Y DE UNION ENTRE LOSAS	m3	207,46	$ 1.143 348,91	$ 237.199 165,00
2.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENO CON MATERIAL TIPO SUBBASE GRANULAR (INCLUYE COMPACTACIÓN CON EQUIPO TIPO RANA O SIMILAR)	m3	241,46	$ 248.455,99	$ 59.992 184,00
2.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y RAMPA PEATONAL EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.125m	m2	48,72	$ 130 951,56	$ 6.379.960,00
2.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENO CON MATERIAL TIPO AFIRMADO INCLUYE COMPACTACIÓN CON EQUIPO TIPO RANA O SIMILAR	m3	207,46	$ 210 144,36	$ 43 596 549,00
2.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO – 15 CM ALTO – 28 CM EN CONCRETO 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO. NO INCLUYE EL ACERO DE REFUERZO	m	54.40	$ 92 410,40	$ 5 027 126,00
2.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY 4.200 Mpa	kg	12.297,26	$ 6 952,68	$ 85 498 942,00

Powered by CamScanner

Gobierno de Marquetalia	ALCALDIA MUNICIPAL Municipio de Marquetalia – Caldas	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

Plazo: 3,5 mes(es)

COSTOS DIRECTOS DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUNTA FRIA PARA PAVIMENTO RÍGIDO EN POLIESTIRENO EXPANDIDO	m	-	$ 4 591,68	$ -
2.08	CORTE MECANIZADO PARA ANDÉN	m	340,00	$ 10 914,53	$ 3.710 940,00
3	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				$ 423.200.587,00
3.01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL SIN CLASIFICAR MECÁNICAS PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	m3	381,20	$ 15 351,55	$ 5.852 010,00
3.02	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL SIN CLASIFICAR MANUALES PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	m3	752,72	$ 81.854,81	$ 61.613 750,00
3.03	CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCAVADO.	m3	255,61	$ 43 930,90	$ 11.229 177,00
3.04	CARGUE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCAVADO.	m3	151,24	$ 80.592,20	$ 12.188 764,00
3.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION INCLUYE COMPACTACIÓN CON EQUIPO TIPO CANGURO O SIMILAR	m3	797,31	$ 51.331,77	$ 40 927 336,00
3.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACIÓN CON EQUIPO TIPO CANGURO O SIMILAR	m3	55,83	$ 207.962,79	$ 11 610 563,00
3.07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAMA DE APOYO EN MATERIAL TIPO RECEBO O SIMILAR PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA. INCLUYE COMPACTACIÓN CON EQUIPO TIPO CANGURO O SIMILAR	m3	62,64	$ 202.910,99	$ 12.710 344,00
3.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY 4.200 Mpa (Pozos y Cámaras)	kg	1.346,59	$ 6.952,68	$ 9.362.412,00
3.09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO 14 MPa (2000 PSI) INCLUYE PRODUCCIÓN DEL CONCRETO	m3	4,90	$ 665.617,74	$ 3.261.527,00
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO INCLUYE TAPA ANTIRUIDO, ACERO DE REFUERZO, ACCESORIOS, Y TODO LO DEMÁS REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE ACUERDO CON EL DISEÑO	u	18,00	$ 2.895.775,17	$ 52.123 953,00
3.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE - CAÑUELA PARA CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI (ANCHO 0.8X0.8M) E=0.15M	u	68,00	$ 154.151,52	$ 10.482.303,00
3.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN 0,60X0,60m EN CONCRETO 3000 PSI (ESPESOR PAREDES DE 0.10M)	m	68,00	$ 692 514,72	$ 47 091 001,00
3.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUERPO DE CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN DIÁMETRO 1 2m EN CONCRETO DE 3000 PSI. PAREDES DE LA CÁMARA DE 25CM NO INCLUYE REFUERZO. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CONO DE ACABADO.	m	19,75	$ 1.275 362,62	$ 25.188.412,00
3.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	u	12,00	$ 1.129.443,69	$ 13.553.324,00
3.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE - CAÑUELA PARA CÁRAMA CIRCULAR DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	u	12,00	$ 498.301,27	$ 5.979.615,00
3.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPA PARA CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI (ANCHO 0 7X0 7M) E=0.1M. INCLUYE REFUERZO	u	68,00	$ 182 380,45	$ 12 401 871,00
3.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES DE CONCRETO DE 3000PSI PARA ELEMENTOS HIDRAULICOS	m3	1,38	$ 938 848,98	$ 1 295 612 00
3.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 2	m2	487,95	$ 69 402,39	$ 33.864 895,00
3.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME DOMICILIARIO DE 6 A 12". INCLUYE KIT SILLA YEE	u	44,00	$ 96 344,64	$ 4.239 164,00

Powered by CamScanner

Gobierno de Marquetalia	ALCALDIA MUNICIPAL Municipio de Marquetalia - Caldas	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

Plazo: 3,5 mes(es)

COSTOS DIRECTOS DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME DOMICILIARIO DE 6 A 14" INCLUYE SILLA YEE Y ACCESORIOS	u	13,00	$ 131 877,64	$ 1.714 409 00
3.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME DOMICILIARIO DE 6 A 16" INCLUYE SILLA YEE Y ACCESORIOS	u	11,00	$ 153 459,76	$ 1 688 057 00
3.22	SUMINISTRO, TRNSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PCV 6" PARA ALCANTARILLADO	m	236,64	$ 9 696,99	$ 2 294 696 00
3.23	SUMINISTRO, TRNSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PCV 10" PARA ALCANTARILLADO	m	69,24	$ 45 270,67	$ 3 134 541,00
3.24	SUMINISTRO, TRNSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PCV 12" PARA ALCANTARILLADO	m	242,63	$ 15.376,59	$ 3 730 822,00
3.25	SUMINISTRO, TRNSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PCV 14" PARA ALCANTARILLADO	m	43,41	$ 17 531,72	$ 761 052 00
3.26	SUMINISTRO, TRNSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PCV 16" PARA ALCANTARILLADO	m	35,29	$ 19 686,86	$ 694 749 00
3.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME DE RED DE ACUEDUCTO TIPO 4 SEGUN DETALLE INCLUYE ACCESORIOS	u	1,00	$ 327 169,39	$ 327 169 00
3.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTOSA 2" DOBLE CÁMARA TRIPLE EFECTO BRIDADA INCLUYE ACCESORIOS	u	1,00	$ 396 207,94	$ 396 208,00
3.33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN HIDRANTE TIPO TRÁFICO O SIMILAR 3" - DOS SALIDAS DE 2 1/2". INCLUYE PORTAVÁLVULAS, NIPLE, ELEMENTOS DE ANCLAJE Y ACCESORIOS	u	1,00	$ 522.295,02	$ 522 295,00
3.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 200 PSI DE 3" P/ACUEDUCTO	m	165,80	$ 19.862,68	$ 3 293 232,00
3.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 200 PSI DE 4" P/ACUEDUCTO	m	237,90	$ 21.203,76	$ 5.044 374,00
3.37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PF + UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	m	270,00	$ 3.560,76	$ 961 405,00
3.38	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SISTEMA DE PURGA 2", INCLUYE TEE HD 2" BRIDADA, 5 UNIONES UNIVERSALES POR BRIDA DE 2", VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA HD 2" BRIDADA, PVC 2" ACUEDUCTO L=6 METROS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	u	2,00	$ 396.207,94	$ 792 416,00
3.39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE VÁLVULAS 0,80X0,80X1,00M EN CONCRETO 3000 PSI (ESPESOR PAREDES DE 0.15M). INCLUYE TAPA Y ACERO DE REFUERZO	u	8,00	$ 1.218 917,03	$ 9.751.336,00
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE 3" x 1/2" INCLUYE COLLARÍN DE DERIVACIÓN, REGISTRO DE INCORPORACIÓN Y ACCESORIOS	u	25,00	$ 41 218,30	$ 1.030 457,00
3.41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE 4" x 1/2" INCLUYE COLLARÍN DE DERIVACIÓN, REGISTRO DE INCORPORACIÓN Y ACCESORIOS	u	72,00	$ 41 218,30	$ 2.967 717,00
3.43	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE DE 1/2" PARA ACUEDUCTO. INCLUYE ADAPTADOR MACHO PARA EMPALME CON MEDIDOR Y ACCESORIOS	u	97,00	$ 14.450,97	$ 1.401 744,00
3.44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA BRIDADA VÁSTAGO NO ASCENDENTE CON VOLANTE 3" PARA ACUEDUCTO	u	5,00	$ 346 019,44	$ 1.730 097,00

Powered by CamScanner

Gobierno de Marquetalia	ALCALDIA MUNICIPAL Municipio de Marquetalia – Caldas	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

Plazo: 3,5 mes(es)

COSTOS DIRECTOS DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA BRIDADA VASTAGO NO ASCENDENTE CON VOLANTE 4" PARA ACUEDUCTO	u	1,00	$ 359 038,19	$ 359 038,00
3.46	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE 2" INCLUYE ACCESORIOS	u	1,00	$ 807 134,40	$ 807 134,00
3.48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUERPO DE CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN DIAMETRO 1.2m EN CONCRETO DE 3000 PSI PAREDES DE LA CÁMARA DE 30CM NO INCLUYE REFUERZO INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CONO DE ACABADO.	m	3,26	$ 1.479 020,33	$ 4 821 606,00
4	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				$ 3.318.400,00
4.01	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA EN FRIO	m	517,50	$ 3.453,93	$ 1.787.410,00
4.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL TIPO MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	m2	-	$ 44.200,19	$ -
4.03	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, DIIMENSIONES 75x75CM CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV INCLUYE POSTE.	u	2,00	$ 765.494,94	$ 1.530 990,00

COSTO DIRECTO		$ 1.002 884 508,00
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 290 836.507,00
IMPREVISTOS	0,00%	$ 0,00
UTILIDAD	6,00%	$ 60.173.070,00
COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN		$ 1 353 894 085,00

VALOR IMPLEMENTACIÓN PAGA	$ 16 594.295,00
VALOR IMPLEMENTACIÓN PMT	$ 23 891.045,50
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS:	$ 1.394 379 425,50

APOYO A LA SUPERVISIÓN	$ 0,00
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	$ 205 520 412,51
COSTO TOTAL SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	$ 205.520.412,51

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (OBRA E INTERVENTORÍA)	$ 1.599 899 838,01

ELABORADO POR

Nicolás Linares Serna.

Nicolas Linares Serna
17202 - 369998 CLD

Powered by CamScanner

Corpocaldas
— NIT: 890803005-2 —

2026-IE-00030527
9/09/2026 10:48:03 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 09 de septiembre de 2026

Doctor
EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
Alcalde Municipal de Marquetalia
Carrera 2 Nro 2-112 y 2-114
Marquetalia

ASUNTO: Gestión de recursos para la financiación de obras de reducción del riesgo en el sitio crítico barrio San Vicente. Municipio de Marquetalia

En atención a las diferentes situaciones de riesgo identificadas en el municipio de Marquetalia y en el marco de las acciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres, Corpocaldas viene adelantando las gestiones necesarias para promover la ejecución de obras de intervención en sitios críticos del municipio.

En este sentido, durante el primer trimestre de la presente vigencia, Corpocaldas adelantó los estudios y diseños requeridos para la intervención del sitio crítico denominado barrio San Vicente, donde se presenta un deslizamiento traslacional en el talud superior de la vía que conduce del municipio de Marquetalia hacia Victoria, situación que genera condiciones de riesgo para las viviendas localizadas en la parte alta del sector, algunas de las cuales se encuentran próximas al borde del escarpe generado por el proceso de inestabilidad.

Como resultado de los estudios y diseños realizados, se definió una alternativa de intervención orientada a la reducción de las condiciones de riesgo existentes, mediante la ejecución de obras de contención con anclajes y medidas complementarias de bioingeniería, consistentes principalmente en actividades de revegetalización y construcción de trinchos en guadua, buscando contribuir tanto a la estabilización del terreno como a la recuperación y protección de las condiciones superficiales del talud.

De acuerdo con el presupuesto elaborado a partir de los estudios y diseños, el valor estimado para la ejecución de las obras asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($410.019.328).

Por su parte, CORPOCALDAS proyecta la destinación de recursos por un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- Cien millones de pesos ($100.000.000) con cargo a la vigencia 2026.
- Cien millones de pesos ($100.000.000) correspondientes a la vigencia 2027.

Estos recursos se proyectan como aporte de CORPOCALDAS para la eventual suscripción de un convenio interadministrativo con el municipio de Marquetalia, cuyo objeto podrá estar orientado a:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras de reducción del riesgo, mediante la ejecución de obras de ingeniería y Soluciones Basadas en la Naturaleza – SbN, en sitios críticos del municipio de Marquetalia, bajo el sistema de monto agotable."

Teniendo en cuenta que el valor total estimado de la intervención asciende a $410.019.328 y que CORPOCALDAS proyecta aportar recursos por valor de $200.000.000, se requiere la gestión y asignación por parte del municipio de los recursos necesarios para garantizar el respectivo cierre financiero, estimados inicialmente en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($210.019.328), sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar necesarios durante la estructuración definitiva del convenio y de los procesos contractuales correspondientes.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de avanzar en la gestión de los recursos requeridos, respetuosamente se solicita al municipio adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y de gestión que correspondan, incluyendo la presentación de la necesidad ante las instancias municipales competentes, con el fin de contar con los recursos necesarios para completar la financiación de la intervención proyectada.

Así mismo, se considera conveniente que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de sus competencias y conforme a la información técnica disponible, evalúe la situación presentada en el sector barrio San Vicente y, si así lo considera procedente, priorice este sitio crítico dentro de las intervenciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres en el municipio.

Como soporte de la gestión, se adjuntan los planos correspondientes a las obras proyectadas y el presupuesto elaborado a partir de los estudios y diseños realizados por CORPOCALDAS, documentos que permiten conocer el alcance técnico y financiero de la intervención propuesta.

Corpocaldas
— NIT: 890803005-2 —

CORPOCALDAS reitera su disposición para continuar acompañando técnicamente al municipio de Marquetalia en las acciones encaminadas a la reducción de las condiciones de riesgo identificadas y en la estructuración de los instrumentos interadministrativos que resulten procedentes, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestales correspondientes.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Subdirector Infraestructura Ambiental

Anexos: Planos de las obras proyectadas para la intervención del sitio crítico barrio San Vicente. (2 folios)
Presupuesto de las obras proyectadas. (4 folios)
Elaboró: Sergio Alonso López

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS

PRESUPUESTO TOTAL

CONVENIO MUNICIPIO DE MARQUETALIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
1	**CAPÍTULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES**					**1.197.056**
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 5.344	224,0	$ 1.197.056	
2	**CAPÍTULO 2 - EXCAVACIONES**					**$ 2.605.882**
2.1	EXCAVACIONES					
2.1.1	EN ZANJA					
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.1.1	TIERRA SECA	M3	$ 40.068	1,4	$ 56.095	
2.1.2	A CIELO ABIERTO					
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL					
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 46.234	50,4	$ 2.330.194	
2.2	RELLENOS					
2.2.1	EN ZANJA	M3	$ 30.823	1,0	$ 30.823	
2.2.2	ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	$ 39.327	4,8	$ 188.770	
3	**CAPÍTULO 3 - OBRAS EN CONCRETO**					**$ 171.139.510**
3.1	CONCRETO SIMPLE					
3.1.1	PEATONALES					
3.1.3	MORTERO					
3.1.3.4	LECHADA DE INYECCIÓN RELACIÓN A/C=0,45 CON BOMBA 70 PSI (Incluye aditivo expansor y plastificante)	ML	$ 57.764	648,0	$ 37.431.072	
3.1.15	PANTALLAS					
3.1.15.1	PASIVAS e=10CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	$ 142.662	168,0	$ 23.967.216	
3.1.15.6	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 6 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 565.556	161,0	$ 91.054.516	
3.1.15.9	DADOS EN CONCRETO PARA ANCLAJE f´c=4000PSI	M3	$ 1.240.265	1,2	$ 1.488.318	
3.3	INSTALACIÓN DE MALLAS ELECTROSOLDADAS					
3.3.2	D131 (15x15 de 5.0mm)	M2	$ 15.293	168,0	$ 2.569.224	
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO					
3.4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	$ 7.368	1985,5	$ 14.629.164	
4	**CAPÍTULO 4 - COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS**					**$ 480.033**
4.3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS					
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍAS PVC AGUAS LLUVIAS					
4.3.1.1	DIÁMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 20.871	23,0	$ 480.033	
6	**CAPÍTULO 6 - DRENAJE SUBTERRÁNEO**					**$ 116.787.456**
6.1	DREN EN ZANJA					
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA					
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 23.961	96,0	$ 2.300.256	
6.2	PERFORACIÓN PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS					
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO Y COMPRESOR DE AIRE					
6.2.2.1	TIERRA - CONGLOMERADO - ROCA	ML	$ 152.650	744,0	$ 113.571.600	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTILES					
6.3.1	NT - 1600	M2	$ 5.450	168,0	$ 915.600	
7	**CAPÍTULO 7 - ACARREOS**					**$ 4.168.136**
7.1	SOBREACARREOS EN VEHÍCULO AUTOMOTOR					
7.1.1	VOLQUETA CARGUE MANUAL	M3	$ 61.616	46,0	$ 2.834.336	
7.1.4	TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN (COMPRESOR, TUBERÍA, EQUIPO)					
7.1.4.3	ZONA ORIENTE	KM	$ 4.940	270,0	$ 1.333.800	
8	**CAPÍTULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA**					**$ 5.895.528**
8.1	TRINCHOS EN GUADUA O MADERA ROLLIZA					
8.1.2	CON ALAMBRE Y HORCÓN SENCILLO	M2	$ 89.455	33,6	$ 3.005.688	
8.3	BARRERAS VIVAS					
8.3.1	LIMONCILLO, CITRONELA, VETIVER O SIMILAR	ML	$ 40.761	16,0	$ 652.176	
8.3.2	GUADUILLA, BAMBÚ O SIMILAR	ML	$ 61.402	16,0	$ 982.432	
8.5	REVEGETALIZACIÓN CON ESTACAS VIVAS					
8.5.2	MATARRATÓN, QUIEBRABARRIGO O SIMILAR	UN	$ 8.332	80,0	$ 666.560	
8.7	COBERTURA VEGETAL					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 24.528	24,0	$ 588.672	
9	**CAPÍTULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**$ 1.444.420**
9.7	JORNALES POR ADMINISTRACIÓN					
9.7.3	OBRERO	DÍA	$ 106.178	5,0	$ 530.890	
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS					
9.8.1	PLATINA 1/2"x8"x8" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, roscado de varilla, tuerca y arandela)	UN	$ 182.706	5,0	$ 913.530	

COSTO DIRECTO OBRAS					**$ 303.718.021**
ADMINISTRACION	30%				$ 91.115.406
UTILIDAD	5%				$ 15.185.901
COSTO TOTAL OBRAS					**$ 410.019.328**

Corpocaldas Corporación Autónoma Regional de Caldas	HOJA DE VIDA - OBRAS	
	VERSIÓN :	CÓDIGO:
CONTRATO :		REGISTRO FOTOGRÁFICO
MUNICIPIO:	Marquetalia	ANTES FUENTE PROPIA
BARRIO / VEREDA:	San Vicente	
DIRECCIÓN:		
PROPIETARIO PREDIO :		
FECHA DE INICIO:		
FECHA DE TERMINACIÓN:		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Y=Latitud=	5.297.778	
X=Longitud=	-75.045.417	

PROBLEMÁTICA	**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR**
Deslizamiento traslacional en el talud superior de la vía Marquetalia–Victoria, que genera riesgo para las viviendas del barrio San Vicente ubicadas en la parte alta, algunas de las cuales se encuentran al borde del escarpe generado.	Obras de contención con anclajes y bio-ingeniería consistente en revegetalización y trinchos en guadua

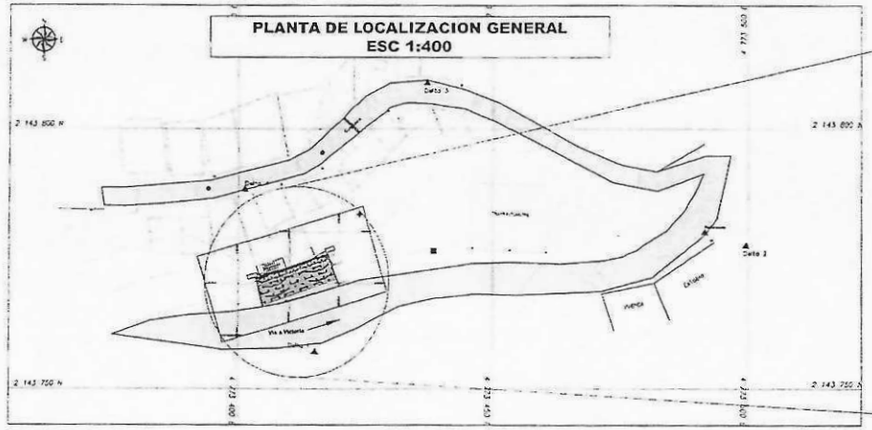
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS

PRESUPUESTO TOTAL

CONVENIO MUNICIPIO DE MARQUETALIA

N°	SITIO	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN	VALOR DEL FRENTE
1	San Vicente	Deslizamiento traslacional en el talud superior de la vía Marquetalia–Victoria, que genera riesgo para las viviendas del barrio San Vicente ubicadas en la parte alta, algunas de las cuales se encuentran al borde del escarpe generado.	Obras de contención con anclajes y bio-ingeniería consistente en revegetalización y trinchos en guadua	$ 410.019.328
	TOTAL			$ 410.019.328

PLANTA DE LOCALIZACION GENERAL
ESC 1:400

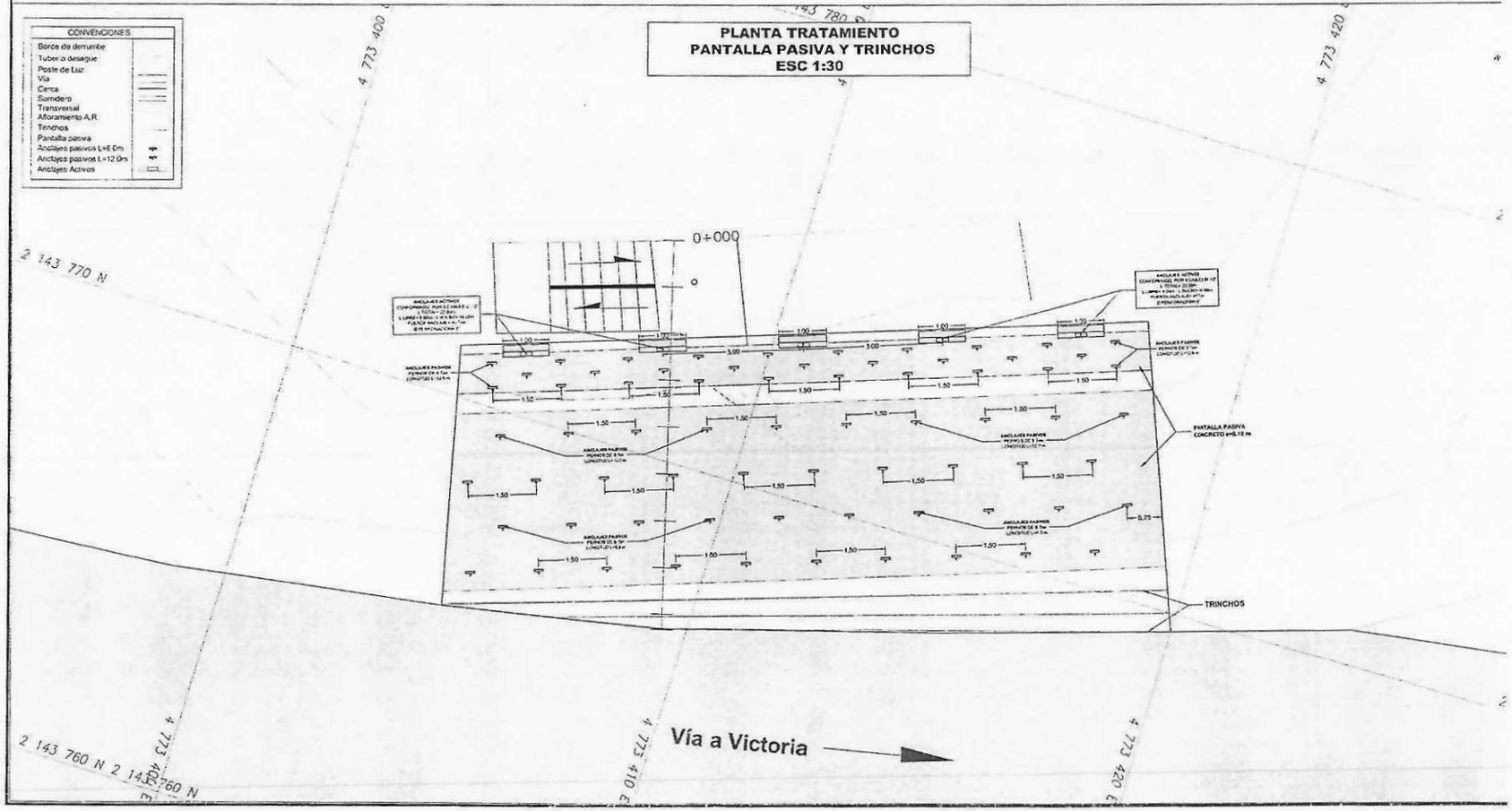




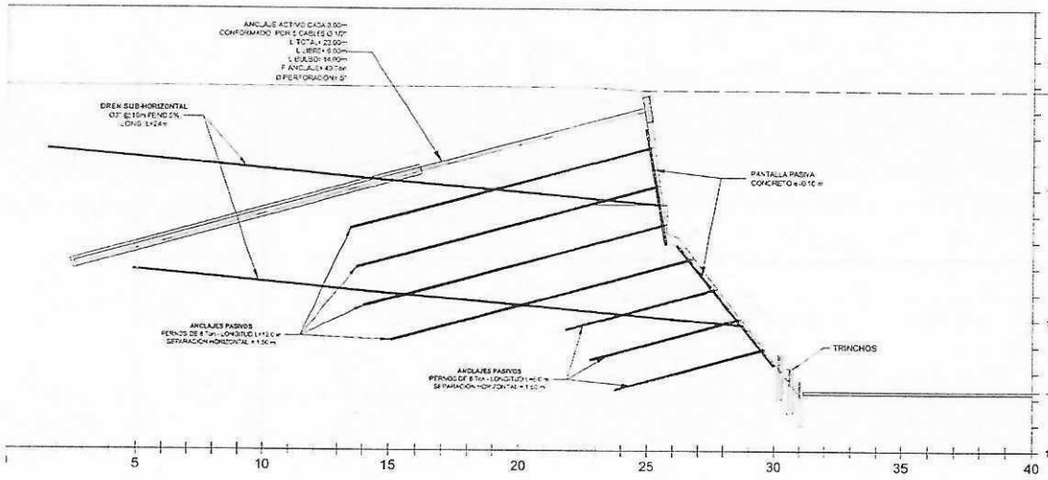
PLANTA TRATAMIENTO
PANTALLA PASIVA Y TRINCHOS
ESC 1:30

CONVENCIONES

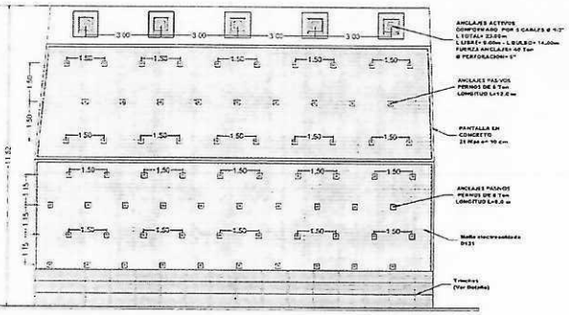
- Borde de derrumbe
- Tubería desague
- Poste de Luz
- Vía
- Cerca
- Sumidero
- Transversal
- Afloramiento A.R.
- Trinchos
- Pantalla pasiva
- Anclajes pasivos L=6.0m
- Anclajes pasivos L=12.0m
- Anclajes Activos



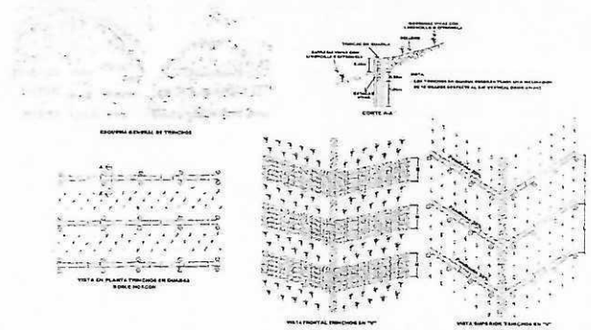
SECCIÓN PANTALLA PASIVA
ESC 1:50



FRONTAL
PANTALLA PASIVA
ESC 1:50



TRINCHOS



ESQUEMA DE COLOCACIÓN DE DRENES SUB-HORIZONTALES

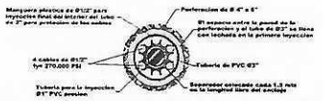


NOTAS:
- El diámetro de las perforaciones es de 4 pulgadas dentro de las cuales se colocan las tuberías perforadas.
- Los tubos utilizados pueden ser metálicos, de polietileno o PVC, en diámetro 3".
- La tubería se puede perforar con agujeros circulares con una separación radial a 45 grados, en diámetro de ¾" con una separación en el sentido longitudinal del tubo de 10 cm.

ZONA UNION LONGITUD LIBRE CON BULBO



DETALLE ZONA BULBO DE ANCLAJE



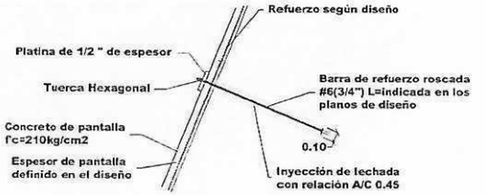
DETALLE DEL ANCLAJE



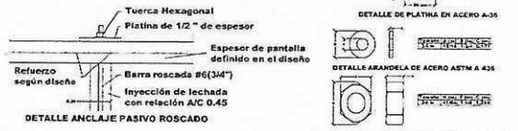
DETALLE DADO ANCLAJE
ESC 1:50

PANTALLA PASIVA CON BARRA ROSCADA

NOTA:
Sistema de anclaje pasivo definido mediante diseño estructural.



DETALLE ANCLAJE PASIVO
ESC 1:25



NOTAS PARA PANTALLA PASIVA
- Concreto para pantallas pasivas f'c=21 Mpa.
- Modulo de fluencia del acero de refuerzo fy=420 Mpa.
- Recubrimiento mínimo de 2.5 cm.
- Espesor de pantalla definido en los planos de diseño, o lo dispuesto por el interventor.
- Diámetro barra de refuerzo pasivo #5(5/8"), con longitud definida en los planos de diseño, o lo dispuesto por el interventor.
- Inyección de lechada con relación agua - cemento de 0.45.
- Anclajes pasivos instalados al tresbolillo, con una separación de 1.5 entre ejes.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

PROYECTO:
PUNTO CRITICO SECTOR SAN VICENTE - MARQUETALIA

CONTIENE:
SECCIÓN TRANSVERSAL Y DETALLES TIPO

LEVANTO:
TOPOGRAFO

DIBUJO:
Daniel Alberto Castillo Zapata
DIBUJANTE

LOCALIZACIÓN

SITIO:
REFERENCIA:
GEOREFERENCIACIÓN
LONGITUD: LATITUD:

APROBADO:
Jaiver Mauricio García Chiquito
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

Jaiver Mauricio García Chiquito
ENG. SUPERVISOR

David Ricardo Franco Patiño
ENG. GEOTECNICO

ENG. HIDRÁULICO

ESCALA:	PLANO:
1:2000	2 de 2
	FECHA: 05/02/2026

OBSERVACIONES:

ARCHIVO :
PLANO TRATAMIENTO MARQUETALIA FULL.dwg

CÓDIGO	VERSION	VIGENCIA

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Integración y Desarrollo Social, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **el MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS,** identificado con NIT. N° 890.801.147-0, representado legalmente por **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía. N° 75.004.101, y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE** hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adecuación del Centro de Cuidado Integral del municipio de Marquetalia, como espacio comunitario multidisciplinario destinado a brindar atención, acompañamiento, formación y cuidado a niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras y sus redes de apoyo, promoviendo la inclusión, la autonomía y la garantía de derechos.

Cláusula Segunda – Alcance: El presente convenio comprende exclusivamente la ejecución de las actividades correspondientes a la primera etapa de adecuación del Centro de Cuidado Integral del municipio de Marquetalia, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto que hacen parte integral del presente instrumento, por un valor total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) MCTE.**

Los ítems contractuales, capítulos y actividades contemplados para esta primera etapa se encuentran definidos y soportados técnicamente en el presupuesto de obra, así como en la carta de intención presentada por el municipio de Marquetalia, documentos que sirven como insumo para la estructuración del alcance, presupuesto y actividades objeto del presente convenio.

En consecuencia, la ejecución del convenio se limitará a las actividades, cantidades, especificaciones y recursos establecidos para esta primera etapa, de acuerdo con el presupuesto aprobado y los documentos técnicos que hacen parte integral del convenio.

La segunda etapa del proyecto, estimada en **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) MCTE**, no hace parte del valor ni del alcance financiero del presente convenio y será asumida en su totalidad por el municipio de Marquetalia, de acuerdo con la planificación y disponibilidad de recursos que determine la entidad territorial.

Especificaciones técnicas exigidas:

Las especificaciones del objeto contractual del presente proceso corresponden a todas aquellas resultantes de los estudios y diseños elaborados para el proyecto, con cada uno de sus componentes técnicos, así como al presupuesto detallado que hace parte integral del presente proceso. De igual manera, el municipio de Marquetalia deberá tener en cuenta y dar estricto cumplimiento al componente técnico del proyecto, conformado:

- Informe técnico y memorias de cálculo.
- Anexo del proceso constructivo.
- Diseño estructural.
- Diseño arquitectónico.
- Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).

En la ejecución de las actividades, el municipio deberá cumplir con la normativa técnica y reglamentación vigente aplicable al proyecto, así como con las especificaciones establecidas en los estudios y diseños aprobados.

De manera particular, deberán tenerse en cuenta los lineamientos establecidos en la GIPI – Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia, en lo que resulte aplicable al proyecto, así como las disposiciones contenidas en la NTC 6047, relacionada con la

Powered by CamScanner

accesibilidad al medio físico, y la NTC 4145, referente a las condiciones y requisitos de accesibilidad y las características generales aplicables a personas con movilidad reducida.

El municipio deberá garantizar que las obras y actividades ejecutadas cumplan con las condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, calidad y demás requisitos técnicos aplicables, de acuerdo con la normativa vigente y con los estudios y diseños que hacen parte integral del contrato.

Cualquier modificación, ajuste o intervención que pueda afectar los diseños, especificaciones técnicas, cantidades o condiciones inicialmente previstas deberá ser previamente revisada y aprobada por la supervisión, según corresponda, y deberá contar con los soportes técnicos y administrativos respectivos.

Equipo mínimo de trabajo:

PROFESIONAL	PERSONAL FORMACIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	acreditada mediante certificados como RESIDENTE DE OBRA en DOS (2) contratos de obras civiles relacionados con la construcción de: Cubiertas, y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o mantenimiento de edificaciones, celebrado con entidades públicas y/o privadas y cuyo sumatoria de las cuantías (valor) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	Experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en más de 3 años
Maestro de obra	Maestro de Obra	100%	acreditada mediante certificados como MAESTRO DE OBRA en DOS (2) contratos de obras civiles relacionados con la construcción de: Cubiertas, y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o mantenimiento de edificaciones, celebrado con entidades públicas y/o privadas y cuyo sumatoria de las cuantías (valor) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	Experiencia general de 3 años contada a partir de la expedición de la tarjeta del igual o superior a 3 años

Cláusula Tercera – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
4. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
5. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
6. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Especificas:

1. Aportar la contrapartida financiera establecida para la primera etapa del proyecto, correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), de conformidad con el presupuesto

Powered by CamScanner

aprobado y las condiciones establecidas en el presente convenio.

2. Una vez el municipio adelante la expedición de las pólizas y garantías correspondientes, se recomienda que estas contemplen expresamente a la Gobernación de Caldas como entidad asegurada y/o beneficiaria, según corresponda, con el fin de garantizar la adecuada protección de los recursos aportados por el Departamento y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
3. Garantizar la disponibilidad y destinación de los recursos correspondientes a la contrapartida municipal, de acuerdo con la normativa presupuestal vigente.
4. Gestionar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones urbanísticas que sean necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo, cuando corresponda, los trámites de reconocimiento, ampliación, adecuación y/o reforzamiento estructural del inmueble objeto de intervención.
5. Garantizar la disponibilidad jurídica y física del predio donde se ejecutará el proyecto, acreditando la titularidad, disponibilidad o condición jurídica que permita realizar las obras objeto del convenio.
6. Entregar a la Gobernación de Caldas, de manera oportuna, la documentación técnica, jurídica, predial, administrativa y financiera requerida para la estructuración, ejecución, seguimiento y cierre del convenio.
7. Suministrar y/o complementar los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, presupuesto y demás documentos técnicos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, cuando estos se encuentren a cargo del municipio.
8. Garantizar que los estudios y diseños entregados sean técnicamente suficientes, coherentes y compatibles con las condiciones físicas y normativas del inmueble, y que cumplan con la reglamentación técnica vigente aplicable al proyecto.
9. Facilitar el acceso al inmueble y al área de intervención al personal de la Gobernación de Caldas, contratistas, supervisores, interventores, organismos de control y demás personas autorizadas que requieran realizar actividades de seguimiento, verificación o control.
10. Participar activamente en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades desarrolladas en el marco del convenio y atender oportunamente las observaciones formuladas por la Gobernación de Caldas, la supervisión y/o interventoría.
11. Designar, cuando corresponda, el personal o enlace municipal encargado de realizar la articulación y coordinación con la Gobernación de Caldas durante las diferentes etapas del proyecto.
12. Gestionar y asumir los recursos correspondientes a la segunda etapa del proyecto, estimada actualmente en CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000), la cual no se encuentra financiada con los recursos objeto de la primera etapa del presente convenio.
13. Garantizar que las actividades que se ejecuten con posterioridad, correspondientes a la segunda etapa, cuenten con la respectiva disponibilidad presupuestal y con los trámites técnicos, jurídicos y administrativos que sean necesarios.
14. Abstenerse de realizar modificaciones al alcance, diseños, cantidades de obra o especificaciones técnicas del proyecto sin la previa revisión y autorización de las instancias competentes, cuando estas puedan afectar el objeto, presupuesto, plazo o condiciones del convenio.
15. Informar oportunamente a la Gobernación de Caldas sobre cualquier situación técnica, jurídica, predial, financiera o administrativa que pueda afectar la ejecución normal del proyecto.
16. Participar en los comités, reuniones, visitas técnicas y demás actividades de seguimiento que sean convocadas por la Gobernación de Caldas o por la supervisión del convenio.
17. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la publicidad, transparencia, archivo y conservación de la documentación que corresponda al municipio, de conformidad con la normativa vigente.
18. Atender los requerimientos de los organismos de control y demás autoridades competentes relacionados con la ejecución de los recursos y actividades a su cargo.
19. Realizar las actuaciones necesarias para garantizar la sostenibilidad, operación y adecuado uso del inmueble una vez culminadas las obras objeto del convenio.
20. Recibir las obras ejecutadas, cuando corresponda, y participar en los procedimientos de recibo, liquidación y cierre del convenio, aportando los documentos y soportes requeridos.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de los estudios y diseños, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de la normativa vigente aplicable.

Powered by CamScanner

CONVENIO No. _____

Cláusula Cuarta - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Quinta – Valor y forma de pago: El valor total del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) MCTE,** correspondientes exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas para la primera etapa de adecuación del Centro de Cuidado Integral.

El Departamento de Caldas realizará un aporte de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) y el Municipio de Marquetalia realizará un aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), para un total de $210.000.000.

Los aportes de las partes tendrán destinación específica y deberán ser ejecutados exclusivamente en las actividades previstas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto que integran el convenio.

La segunda etapa del proyecto, estimada actualmente en $110.000.000, no hace parte del valor ni del alcance del presente convenio y será financiada y ejecutada bajo responsabilidad del Municipio de Marquetalia, sin comprometer recursos adicionales del Departamento.

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES COP ($210.000.000), incluido AIU y demás impuestos.

El análisis del sector y los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios, con el fin de obtener el valor estimado del convenio; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, documento que forma parte integral del presente estudio, y de manera adicional se publicará el presupuesto.

El presente convenio se regirá por las disposiciones constitucionales y legales aplicables a las entidades estatales, los principios de la función administrativa y de la actividad contractual pública, especialmente los de coordinación, colaboración, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y buena fe, así como por las disposiciones de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 que resulten compatibles y aplicables a su naturaleza.

Forma de pago: El pago se realizará en un solo pago por el valor total del aporte de la Gobernación de Caldas.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Sexta - Plazo: Será hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y de las demás normas concordantes.

Powered by CamScanner

CONVENIO No. _____

Cláusula Séptima - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Octava - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente convenio.

Cláusula Novena - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
6. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del recurso por parte del municipio de conformidad a la verificación y seguimiento del cumplimiento a cabalidad de la ficha técnica.

Cláusula Decimoprimera - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaria Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimosegunda - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimotercera - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimocuarta - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimoquinta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Powered by CamScanner

CONVENIO No. _____

Cláusula Decimoséptima - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoctava - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Marquetalia, Caldas.

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Integración y Desarrollo Social

EDWIN JESUS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal
Municipio de Marquetalia, Caldas

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Contratista Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE MARQUETALIA
NIT.890.801.147-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 479

Fecha de Elaboración: 15/07/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) Imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005.40.03.019	Alcantarillados ampliados		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
Sector	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Programa	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00-40-4003	Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y san	202500000047201	$ 600.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00-40-4003-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		
Producto	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00-40-4003-1400-4003019	Alcantarillados ampliados		
Cpc	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00-40-4003-1400-4003019-54231	54231 - Servicios generales de construccion de acueductos y		
Politica	2.3.2.02.02.005.40.03.019-1.2.4.6.00-40-4003-1400-4003019-54231-0	NO APLICA		
			Valor Total	**$ 600.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 600.000.000,00**

Objeto: REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE LA ALDEA, DESDE LA ENTRADA DE LA CALLE DEL COLISEO MUNICIPAL, LA CALLE CHIA HASTA LA ESCUELA SANTA MÓNICA

EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
ALCALDESA MUNICIPAL

ALEXANDER GALLEGO CARMONA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Elaboró: Melba Rojas

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle Principal Carrera 2 NUmero 112-114
3147933926

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE MARQUETALIA
NIT.890.801.147-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 550

Fecha de Elaboración: 09/09/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 2

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) Imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.41.04.020 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03-41 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03-41-4104 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03-41-4104-1500 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03-41-4104-1500-4104020 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03-41-4104-1500-4104020-91119 2.3.2.02.02.009.41.04.020-1.2.4.3.03-41-4104-1500-4104020-91119-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicio de atención integral a población en condición de di SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de de Intersubsectorial Desarrollo Social Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de di 91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p NO APLICA	202500000047518	$ 4.000.000,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.41.03.004 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03-41 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03-41-4103 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03-41-4103-1500 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03-41-4103-1500-4103052 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03-41-4103-1500-4103052-91119 2.3.2.02.02.009.41.03.004-1.2.4.3.03-41-4103-1500-4103052-91119-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicio de gestion de oferta social para la población vulne SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion Intersubsectorial Desarrollo Social Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulne 91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p NO APLICA	202500000047514	$ 6.000.000,00
			Valor Total	**$ 10.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 10.000.000,00**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, COMO ESPACIO COMUNITARIO MULTIDISCIPLINARIO DESTINADO A BRINDAR ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y CUIDADO A NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS CUIDADORAS Y SUS REDES DE APOYO, PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN, LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS.

EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
ALCALDESA MUNICIPAL

ALEXANDER GALLEGO CARMONA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Elaboró: Melba Rojas

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle Principal Carrera 2 NUmero 112-114
3147933926

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE MARQUETALIA
NIT.890.801.147-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 565

Fecha de Elaboración: 16/09/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) Imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005.32.05.018	Obras para la prevención y control de movimientos en masa		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
Sector	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Programa	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07-32-3205	Ordenamiento ambiental territorial	202500000047623	$ 60.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07-32-3205-0900	Intersubsectorial Ambiente		
Producto	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07-32-3205-0900-3205018	Obras para la prevencion y control de movimientos en masa		
Cpc	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07-32-3205-0900-3205018-54234	54234 - Servicios generales de construccion de sistemas de r		
Politica	2.3.2.02.02.005.32.05.018-1.2.3.2.07-32-3205-0900-3205018-54234-0	NO APLICA		
			Valor Total	**$ 60.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 60.000.000,00**

Objeto: CONSTRUCCION DE PANTALLA DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR SAN VICENTE - MINITAS SOBRE LA VÍA PRINCIPAL

EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
ALCALDESA MUNICIPAL

ALEXANDER GALLEGO CARMONA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Elaboró: Melba Rojas

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle Principal Carrera 2 NUmero 112-114
3147933926

Powered by CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL
COMFIS

ACTA N° 21

FECHA DE LA SESIÓN: SEPTIEMBRE 22 DE 2026

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

MODALIDAD: PRESENCIAL

MIEMBROS DEL CONSEJO:

- ALCALDE MUNICIPAL.
- SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
- SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.
- UNIDAD DE PRESUPUESTO

INVITADOS:
Jhon Wilmar Ramírez Giraldo- secretario Jurídico y de Defensa Judicial

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de la solicitud de vigencias futuras ordinarias.
3. Análisis jurídico, presupuestal y fiscal.
4. Emisión del concepto previo y favorable del COMFIS.
5. Proposiciones y cierre.

APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10: 00 a.m. del día veintidós del mes de septiembre, el señor alcalde municipal Edwin Jesús Sánchez Aristizábal, inicia la sesión extraordinaria del comité COMFIS, dando la bienvenida a los integrantes.

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA:

1- Verificación de quorum

El secretario de hacienda y finanzas publicas realizó el llamado a lista encontrando quorum decisorio para los temas a tratar, dejando constancia sobre los miembros del COMFIS presentes en la sesión, así:

- EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL - alcalde Municipal.
- JULIAN ANDRES VILLEGAS RIOS- secretario de Planeación e Infraestructura y Gestión del Riesgo
- ALEXANDER GALLEGO CARMONA - secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
- MELBA ROJAS CARDONA- jefe de Presupuesto

INVITADOS
JHON WILMAR RAMÍREZ GIRALDO- secretario Jurídico y de Defensa Judicial

2. Lectura y Aprobación del Orden del Dia

Se efectúa la lectura el orden de día, el cual es aprobado por unanimidad.

El señor Alcalde Municipal presentó al COMFIS la solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, destinadas a financiar la continuidad y ejecución de tres proyectos de inversión incorporados en la planeación municipal.

La solicitud comprende los siguientes proyectos:

No.	Proyecto	FUENTE	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027
1	Construcción de pantalla de contención y obras complementarias para la mitigación del riesgo en el sector San Vicente -Minitas sobre la vía principal	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$15.000.000	$100.000.000
2	Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del Centro de Cuidado Integral del Municipio de Marquetalia	SGP Libre inversión	$9.000.000	$60.000.000
3	Reposición y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la Calle Chía, desde la entrada del	SGP-AGUA POTABLE Y	$150.000.000	$1.000.000.000

No.	Proyecto	FUENTE	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027
	Coliseo Municipal hasta la Escuela Santa Mónica	SANEAMIENTO BASICO		
TOTAL			$174.000.000	$1.160.000.000

En consecuencia, el valor total de las **vigencias futuras ordinarias solicitadas para 2027 asciende a MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.160.000.000).**

3.Fundamento Legal y Análisis

El COMFIS analizó la solicitud de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que establece que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras son impartidas por la Asamblea o el Concejo respectivo, a iniciativa del Gobierno local y previa aprobación del COMFIS territorial o quien haga sus veces.

Así mismo, se verificó que las vigencias futuras solicitadas cumplen, en principio, con las condiciones establecidas en dicha disposición, particularmente:

a) La ejecución de los proyectos se inicia con presupuesto de la vigencia 2026 y continúa durante la vigencia 2027.

b) Se contempla una apropiación mínima del 15 % en la vigencia fiscal 2026, equivalente a:

San Vicente – Minitas: $15.000.000.
Centro de Cuidado Integral: $9.000.000.
Acueducto y alcantarillado Calle La Chía: $150.000.000.

c) Los proyectos corresponden a inversiones de carácter municipal y deberán encontrarse debidamente articulados con el Plan de Desarrollo Municipal y registrados en los instrumentos de planeación y banco de proyectos correspondientes.

d) El monto de las vigencias futuras deberá guardar concordancia con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las condiciones fiscales del municipio.

e) La Secretaría de Hacienda deberá certificar la disponibilidad de las apropiaciones de la vigencia 2026 y la compatibilidad de los compromisos futuros con la situación fiscal municipal.

4. Consideraciones Del COMFIS

Luego de revisar la documentación presentada, los integrantes del COMFIS consideran que los proyectos objeto de la solicitud:

- Responden a necesidades de inversión del municipio.
- Se encuentran relacionados con las competencias municipales.
- Requieren continuidad presupuestal entre las vigencias 2026 y 2027.
- Cuentan con la apropiación inicial requerida para la figura de vigencias futuras ordinarias.
- Deben guardar correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Su ejecución deberá sujetarse a los estudios, diseños, requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales aplicables.

En consecuencia, el COMFIS considera procedente emitir concepto previo y favorable, sin perjuicio de que la autorización definitiva corresponde al Concejo Municipal de Marquetalia, mediante el respectivo Acuerdo Municipal.

5. **DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el **COMFIS MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CONCEPTÚA:**

PRIMERO. EMITIR CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE a la iniciativa presentada por el señor Alcalde Municipal para que sea sometida a consideración del Concejo Municipal de Marquetalia, con el propósito de obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, por valor máximo de:

$1.160.000.000 MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS distribuidos así:
$100.000.000 para la construcción de pantalla de contención y obras complementarias en el sector San Vicente Minitas.
$60.000.000 para la adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del Centro de Cuidado Integral.
$1.000.000.000 para la reposición y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado de la Calle La Chía.
SEGUNDO. Dejar constancia de que se cuenta con CDPS por valor de **Seiscientos Setenta Millones de pesos ($670.000.000)** para la vigencia fiscal 2026, discriminado de la siguiente de la siguiente manera

Número de CDP	Valor del CDP	El valor que corresponde al 15% según la norma es el siguiente:
479	$ 600,000,000.00	$150.000.000
565	$ 60,000,000.00	$15.000.000

550	$	10,000,000.00	$9.000.000
Total	$	670.000.000.00	$174.000.000.00

TERCERO. La presente decisión constituye concepto previo y favorable del COMFIS y no sustituye la autorización que corresponde otorgar al Concejo Municipal, ni constituye por sí misma autorización para celebrar contratos con cargo a la vigencia fiscal 2027.

CUARTO. La ejecución de los compromisos deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos de planeación, estudios y diseños, y a las normas de contratación pública y responsabilidad fiscal aplicables.

QUINTO. La Secretaría de Hacienda y las dependencias responsables deberán adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la incorporación de los compromisos autorizados en los respectivos instrumentos presupuestales y de planeación, una vez se obtenga la autorización del Concejo Municipal.

6. Proposiciones y varios

No se presentaron proposiciones.

7. Cierre de la sesión

Agotado el orden del día, siendo las 11:00 a.m. se da por terminada la sesión del COMFIS.

En constancia se firma la presente por los intervinientes a los 22 días del mes de septiembre de 2026

EDWIN J. SANCHEZ ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

JULIAN ANDRES VILLEGAS RIOS
Secretario de Planeación

ALEXANDER GALLEGO CARMONA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

MELBA ROJAS CARDONA
Jefe de Presupuesto

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTICULACIÓN DE PROYECTOS CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CALDAS, En ejercicio de sus competencias legales y administrativas, y

CERTIFICA:

Que, una vez revisados el Plan de Desarrollo Municipal "*Marquetalia Avanza, 100 años de historia*" para el período 2024–2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 2024, los instrumentos de planeación municipal y la información correspondiente a los proyectos de inversión, se hace constar que los siguientes proyectos se encuentran articulados y guardan coherencia con los objetivos, programas, sectores y metas del Plan de Desarrollo Municipal:

1. GESTIÓN DEL RIESGO

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR MINITAS – SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS".

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Producto (MGA)	Descripción	Código de indicador de producto (MGA)	Indicador de Producto(MGA)	Personalización de Indicador de Producto	Unidad de medida	Meta del cuatrienio
32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3205 - Ordenamiento ambiental territorial	3205018 - Obras para la prevención y control de movimientos en masa	Incluye la realización de obras para la prevención y control de remoción en masa, como la remoción y conformación del perfil del terreno o talud, el control de drenaje e infiltración, las estructuras de contención para suelos o rocas, la protección de la superficie del talud con vegetación, la protección de la superficie del talud con revestimiento, y las obras para el control de material caído o desplazado.	320501800	Área intervenida	Obras para la prevención y control de movimientos en masa	Metros cuadrados	20

El proyecto se encuentra articulado con las acciones del Plan de Desarrollo Municipal orientadas a la gestión integral del riesgo de desastres, prevención y reducción del riesgo, protección de la población y mejoramiento de las condiciones de seguridad y resiliencia del territorio, particularmente frente a situaciones de inestabilidad del terreno y afectaciones sobre la infraestructura vial.

Valor de la vigencia futura 2027: $100.000.000.

2. CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL
Proyecto:
"ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA".

45 - Gobierno Territorial	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	459900 - Sede construida y dotada	Corresponde a un inmueble resultado de obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Incluye la dotación del inmueble (Corresponde a la licencia de construcción por obra nueva)	459900000	Sede construida y dotada	Construcción y dotación de casa de La Mujer y la equidad	Número	1

El proyecto se encuentra articulado con las acciones del Plan de Desarrollo Municipal dirigidas al fortalecimiento de la atención social, protección integral, inclusión, cuidado y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores, familias y demás grupos poblacionales, mediante el fortalecimiento de espacios institucionales y comunitarios.

Valor de la vigencia futura 2027: $60.000.000.

3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Proyecto:
"REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE LA ALDEA DESDE LA ENTRADA DEL

COLISEO MUNICIPAL HASTA LA ESCUELA SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS".

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Producto (MGA)	Descripción	Código de indicador de producto (MGA)	Indicador de Producto(MGA)	Personalización de Indicador de Producto	Unidad de medida	Meta del cuatrienio
40 - Vivienda, ciudad y territorio	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003020 - Alcantarillados optimizados	Conjunto de acciones encaminadas a mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura componente del sistema de alcantarillado mediante su intervención parcial o total	400302000	Alcantarillados optimizados	Reposición y optimización del alcantarillado- ste proyecto se hace necesario en las zonas donde se realizará reposición de la malla vial	Numero	1

El proyecto se encuentra articulado con las acciones del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ampliación y optimización de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, saneamiento básico y mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Valor de la vigencia futura 2027: $1.000.000.000.

CERTIFICA, ADEMÁS:

Que los tres (3) proyectos anteriormente relacionados corresponden a **proyectos de inversión pública municipal**, se encuentran relacionados con las competencias de la Administración Municipal y guardan coherencia con las orientaciones y objetivos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal "Marquetalia Avanza, 100 años de historia" 2024–2027**.

Que, en consecuencia, los proyectos cuentan con la **articulación requerida con el *instrumento de planeación municipal***, *condición necesaria para continuar con el* trámite de autorización de las **vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud del señor Alcalde Municipal de Marquetalia, Caldas, para ser incorporada al expediente administrativo y presupuestal relacionado con el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias ante el COMFIS Municipal y el Concejo Municipal de Marquetalia.

Se expide en Marquetalia, Caldas, a los 23 días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

JULIAN ANDRES VILLEGAS RIOS
Secretario de Planeación e Infraestructura y Gestión del Riesgo

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL PARA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, En ejercicio de sus competencias legales y administrativas, y en especial las relacionadas con la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la sostenibilidad fiscal de la entidad territorial,

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la información presupuestal, financiera y fiscal del Municipio de Marquetalia, Caldas, y efectuado el análisis correspondiente dentro del trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, se determinó que los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, junto con sus eventuales costos futuros de mantenimiento y/o administración, **NO EXCEDEN LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO**, entendida como la capacidad de pago de la entidad territorial, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente análisis se efectúa con fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Artículo 364 de la Constitución Política, conforme al cual el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se establecen disposiciones en materia de endeudamiento territorial. Esta ley entiende la capacidad de pago como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite atender cumplidamente el servicio de la deuda y mantener recursos para financiar inversión.

Ley 819 de 2003, particularmente sus artículos 12 y 14, relativos a las vigencias futuras ordinarias y al análisis de la capacidad de pago de las entidades territoriales.

Ley 863 de 2003, en las disposiciones que resulten aplicables a la gestión fiscal y financiera de las entidades territoriales.

Las demás normas que regulan el endeudamiento territorial, la responsabilidad fiscal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la programación presupuestal.

2. COMPROMISOS OBJETO DEL ANÁLISIS

La presente certificación corresponde a los siguientes compromisos proyectados para la vigencia fiscal 2027:

Proyecto	Vigencia futura 2027
Construcción de pantalla de contención y obras complementarias para la mitigación del riesgo en el sector minitas – San Vicente del municipio de Marquetalia, caldas	$100.000.000
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del centro de cuidado integral del municipio de Marquetalia	$60.000.000
Reposición y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la calle la aldea desde la entrada del coliseo municipal hasta la escuela Santa Mónica, municipio de Marquetalia, caldas	$1.000.000.000
TOTAL	**$1.160.000.000**

Para la vigencia fiscal 2026 se contempla una apropiación inicial de $174.000.000, equivalente al 15 % del valor de las vigencias futuras solicitadas, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

3. ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO

La Secretaría de Hacienda efectuó el análisis de la situación financiera del Municipio, teniendo en cuenta, entre otros elementos:

a. Los ingresos corrientes y su comportamiento histórico y proyectado.
b. El ahorro operacional del Municipio.
c. El saldo y servicio de la deuda pública vigente, cuando corresponda.
d. Las obligaciones financieras existentes y proyectadas.
e. Las proyecciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
f. Los compromisos presupuestales adquiridos y las obligaciones que afectarán las vigencias futuras.
g. Los compromisos que se pretenden asumir mediante la presente autorización de vigencias futuras.

h. Los eventuales costos futuros de mantenimiento y/o administración asociados a los proyectos objeto de la solicitud.
i. La sostenibilidad de las obligaciones durante la vigencia fiscal 2027 y las proyecciones fiscales posteriores que resulten aplicables.

De acuerdo con dicho análisis, los compromisos objeto de la presente certificación no generan una afectación que exceda la capacidad de pago y endeudamiento del Municipio, ni comprometen de manera incompatible las metas fiscales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

4. COSTOS FUTUROS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en la información suministrada por las dependencias responsables de los proyectos y en el análisis efectuado por esta Secretaría, se establece que los costos futuros de mantenimiento y/o administración derivados de los proyectos objeto de la solicitud:

NO EXCEDEN la capacidad de endeudamiento del Municipio, y deberán ser atendidos, en las vigencias correspondientes, con cargo a las apropiaciones presupuestales que legalmente se incorporen para tal finalidad, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las reglas de programación presupuestal.

En consecuencia, dichos costos han sido considerados dentro del análisis de sostenibilidad fiscal realizado por esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto,

CERTIFICA:

Que los compromisos que el Municipio de Marquetalia, Caldas, pretende adquirir mediante la modalidad de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por valor máximo de:

MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.160.000.000) correspondientes a los tres proyectos de inversión anteriormente relacionados, sumados a sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, **NO EXCEDEN LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO, ENTENDIDA COMO SU CAPACIDAD DE**

PAGO, de conformidad con el marco normativo establecido en la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y las demás disposiciones aplicables.

Así mismo, se certifica que los compromisos proyectados resultan compatibles con la programación fiscal y presupuestal del Municipio y con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin perjuicio de las actualizaciones y verificaciones que correspondan en cada vigencia fiscal.

La presente certificación se expide para ser incorporada al expediente correspondiente al trámite de vigencias futuras ordinarias, y para los fines pertinentes ante el COMFIS Municipal y el Concejo Municipal de Marquetalia.

Se expide en Marquetalia, Caldas, a los 23 días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente

ALEXANDER GALLEGO CARMONA
Secretaria de Hacienda y Finanzas publicas